



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-06540974-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación Sistema Análisis SIGA,y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la Contratación de Un Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia por el término de 08 (ocho) meses, estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54) y un Importe Total por 08 (ocho) meses de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 (\$9.588.596,32).

Que al decir del Área técnica peticionante, resulta importante destacar las siguientes consideraciones:

- *la Dirección de Servicios Administrativos de OSEP requiere de módulos de información en tiempo real que organice y presente los datos del Sistema de Gestión Administrativa, que sirva al seguimiento integral de la gestión y la toma de decisiones de los niveles superiores del organismo;*
- *el Sistema de Gestión Administrativa de OSEP es depositario de una vasta experiencia acumulada en administración pública y gestión de salud, recogiendo la impronta en la faz administrativa de las diversas políticas de gestión de salud implementadas durante los diferentes mandatos políticos;*
- *como consecuencia del uso continuo del aplicativo a través del tiempo, prácticamente todas las áreas de la institución ya sean vinculadas o no en forma directa a la Dirección de Servicios Administrativos se encuentran sistematizados y normalizados bajo la lógica establecida por el sistema.*
- *en definitiva se trata de un aplicativo con amplia experiencia de uso y solución en la problemática de OSEP, se utiliza como una herramienta indispensable para el cumplimiento de la misión de OSEP en su carácter de custodio de un fondo solidario para la cobertura de servicios de la seguridad social (prevención, asistenciales, sociales, etc.);*
- *para poder llevar a adelante esta tarea, se requerirá relevamiento y reconfiguración de los nomencladores del sistema de información (SIGA), para dotar de los elementos necesarios para la configuración del modelo de información y posteriormente la puesta en funcionamiento de los módulos de información requeridos;*
- *en la actualidad rige la contratación del Sistema de Gestión Administrativa, tramitada por EX-2022-1848573, en cuyos términos se establece la exclusividad del proveedor sobre el mencionado sistema.*

Que oportunamente lo actuado ha sido remitido al Comité de Información Pública (COMIP) dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones solicitando que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc. e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, informando distintas acciones que a continuación se describen:

- la vigencia de la contratación es por el término de Ocho (08) meses a partir de su efectiva prestación, acompañándose imputación del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Ejercicio 2022.

- en la actualidad rige la contratación del Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), tramitada por expediente N°: EX-2022- 01848573, en cuyos términos se establece la exclusividad del proveedor sobre el mencionado sistema mediante resolución aprobada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos, donde consta que la firma Nomade Soft S.R.L. posee el derecho de autor de S.I.G.A. - Sistema de información para la Gestión Administrativa.-En Doc./ de orden N°16 obra nota de exclusividad expedida por Adistec en la cual informa que la firma Nómade Soft S.R.L. se encuentra habilitada en forma exclusiva con el cliente OSEP la comercialización y prestación de servicios de mantenimiento de los productos Progress Open Edge. En Doc./ de orden N°49 se adjunta documentación respaldatoria (impositiva, balance, estatutos, poderes, etc.).

- en virtud de la propuesta presentada por el único oferente, se solicitó Mejora de Oferta a los efectos de evaluar el importe total cotizado, no dándose conformidad a lo peticionado según consta en Doc./ de orden 42:

“Procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido Mejora de Oferta en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, no dando conformidad la firma a lo peticionado; la Gerencia de Tic’s aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Informe de Preadjudicación elaborado a tal efecto.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos invocando esa instancia la argumentación y normativa que se textualiza:

- que se acompaña Presupuesto y Condiciones elaborados por la firma Nómade Soft S.R.L, con vigencia por un período de 08 (ocho) meses.

- que en el marco de la adopción de una estrategia informática por parte de la Obra Social de Empleados Públicos; se impone mantener actualizados los productos adquiridos a los efectos de acceder a las nuevas versiones y a las innovaciones que se realicen sobre los mismos, no poniendo en riesgo ni al borde de la obsolescencia la inversión efectuada,

- que impera destacar que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, trayendo a colación las disposiciones del Art. 144° inc. e) de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyo caso contempla y describe una de las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

-Art. 144º: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”.

Art. 144º Decreto 1000/2015: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

Art. 144º Decreto 1000/2015: *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”.

Art.148º Ley 8706/ Decreto 1000/2015 Garantías: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*

Art.132º - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

Inc. k)“ Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa de los procesos de compras destinados a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.



Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Contratación de Un Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos; adjudicándola en este acto a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L. según Propuesta Técnica y Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan con una vigencia por el término de 08 (Ocho) meses, por un importe mensual estimativo de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54) y un Importe Total por 08 (ocho) meses de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 (\$9.588.596,32).

* Prestador: NÓMADE SOFT S.R.L.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE OLAP Y DE TABLERO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OSEP (SIGA)

Importe Mensual Adjudicado.....\$1.198.574,54.

Importe Total Adjudicado.....\$9.588.596,32.

Vigencia de la contratación: por el término de Ocho (08) meses a partir de la efectiva prestación del servicio.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015, Decreto Provincial N°462/96 y Art.40° inc. f) de la Ley 4373/63 “*Carta Orgánica*” O.S.E.P. y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Año 2023.

ARTÍCULO 3° - Comisionar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para que por su intermedio se confeccione el Contrato respectivo, facultando al Director General de O.S.E.P., a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4° - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que a la época de la entrega del Contrato al proveedor, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 5° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

APROBADO POR ACTA N°46 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07-12-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022-6540974- Contratación Sistema Análisis SIGA -

Datos Generales

Nº de Expte: 6540974-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------